

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE
CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado
Roel de Jesús Pérez Argueta
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula

Señor(a) Presidente :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE
CHIQUMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

| | |
|--|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| ÁREA FINANCIERA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| Área Técnica | 3 |
| Limitaciones al alcance | 3 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 3 |
| Información Financiera y Presupuestaria | 3 |
| Caja y Bancos | 3 |
| Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central) | 4 |
| Inversiones Financieras | 4 |
| Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos | 4 |
| Ingresos | 4 |
| Egresos | 4 |
| Modificaciones presupuestarias | 5 |
| Información Técnica | 5 |
| Otros Aspectos | 6 |
| Plan Operativo Anual | 6 |
| Convenios / Contratos | 6 |



| | |
|---|-----------|
| Donaciones | 6 |
| Préstamos | 6 |
| Sistemas Informáticos utilizados por la entidad | 6 |
| Sistema de Contabilidad Integrada | 7 |
| Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones | 7 |
| Sistema Nacional de Inversión Pública | 7 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO | 8 |
| Hallazgos relacionados con el Control Interno | 10 |
| INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 12 |
| Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | 14 |
| 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 21 |
| 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 21 |
| 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 22 |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) | |
| Visión | |
| Misión | |
| Estructura Orgánica | |
| Oficio de Especialista | |



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Licenciado

Roel de Jesús Pérez Argueta

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula

Señor(a) Presidente :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0484-2013 de fecha 20 de agosto de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de control sobre desembolsos efectuados

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Incumplimiento a cláusulas del Contrato

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL (COORDINADOR) Y LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) y 224 al 229 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e inversión pública provenientes del proyecto del presupuesto general del estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0484-2013 de fecha 20 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013;



con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad al Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2781-2013, de fecha treinta de septiembre de 2013, para auditar los proyectos detallados en el listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q7,123,692.66 los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, Q3,012,035.00 y de ejercicios anteriores Q4,111,657.66; posteriormente el día 11 de febrero 2014 se recibió la cantidad de Q13,691,763.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013



según reportes de la administración refleja la cantidad de Q7,131,045.39, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q3,012,035.00, a ejercicios anteriores Q4,111,657.66 e intereses del mes de diciembre 2013 Q7,352.73.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera No. 01-2013 por un monto de Q5,000.00; así mismo incrementó el Fondo Rotativo según Resolución Administrativa y Financiera No. 002-2013 por un monto de Q3,000.00, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q32,730.73.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con Inversiones Financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ por Q19,791,713.66 y 29 Otros Recursos el Tesoro con Afectación Específica, por Q1,245,941.07 totalizando la cantidad de Q21,037,654.73.

Así mismo, recibió la cantidad de Q32,730.73 a través de ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q34,424,520.53.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de



Q58,939,636.00 y se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q590,354.00, para un presupuesto vigente de Q59,529,990.00 devengando la cantidad de Q34,729,417.73. De los cuales se traslado a unidades ejecutoras para pago de proyectos, la cantidad de Q16,367,158.94 de la fuente 21 y Q175,901.40 de la fuente 29, para un total pagado de Q16,543,060.34.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: Q24,000.00 para proyectos 2006, Q9,840.00 para proyectos 2008, Q196,000.00 para proyectos 2009, Q2,848,860.64 para proyectos 2010, Q268,400.00 para proyectos 2011 y Q28,247,986.12 para proyectos 2012, para un total pagado de Q31,535,086.76.

Se enviaron al la cuenta del Gobierno de la República -Fondo Común- la cantidad de Q200,335.50 por remanente de proyectos del año 2012.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar Q24,800,572.27 que corresponden a las fuentes de financiamiento: 21 la cantidad de Q24,596,149.34 y 29 Q204,422.93.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q32,730.73 a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 128 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física así: 36 terminados y 92 en proceso, los cuales estan siendo ejecutados a través de municipalidades por un valor de Q56,078,930.44.

Asimismo reportó 187 proyectos de arrastre, en infraestructura física, con un valor total de Q34,424,520.93, con el estatus siguiente; 1 proyecto terminado y 1 en proceso, los cuales fueron ejecutados por Municipalidades con un valor de Q81,200.00, correspondiente al año 2002; 2 terminados y 1 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con valor de Q89,460.00, 1 terminado y 1 en proceso los cuales fueron ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales por un valor de Q97,896.00, así mismo 1 terminado y 1 en proceso los cuales



fueron ejecutados por Cocodes por un valor de Q59,999.90 correspondiente al año 2003; 3 terminados y 2 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con un valor de Q162,520.00, 1 terminado y 1 proceso los cuales fueron ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q53,000.00 correspondiente al año 2006; 2 terminados y 3 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con un valor de Q215,370.08 correspondiente al año 2008; 4 terminados los cuales fueron ejecutados por Municipalidades, con un valor de Q184,000.00 y 1 terminado el cual fue ejecutado por Organización no Gubernamental por un valor de Q12,000.00 correspondiente al año 2009; 19 terminados los cuales fueron ejecutados por Municipalidades por un valor de Q2,972,622.40 y 4 terminados y 2 en proceso los cuales fueron ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q447,283.84 correspondiente al año 2010; 2 terminados y 2 en proceso los cuales fueron ejecutados por Municipalidades por un valor de Q266,000.00 y 12 terminados los cuales fueron ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales por un valor de Q728,844.80 correspondiente al año 2011 y 120 terminados ejecutados por Municipalidades por un valor de Q29,054,323.91 correspondiente al año 2012.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 128 contratos, los cuales ascienden a la cantidad Q56,078,930.44 suscritos con las Municipalidades.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de Formas Oficiales FORMA 200-A-3 Serie B, adicionalmente se auxilia de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de Programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades como unidades ejecutoras; por lo tanto, no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo no cumplió con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero la información que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Roel de Jesús Pérez Argueta

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de control sobre desembolsos efectuados

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control sobre desembolsos efectuados

Condición

Se determinó que al evaluar la cuenta corriente de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, en el proyecto Carretera Aldea el Obraje Concepción las Minas Chiquimula convenio 59-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012; que tenía al 31 de diciembre de 2012 un saldo de Q.409,700.72; de los cuales pagaron la cantidad de Q.355,498.80 el 04 de febrero 2013 con cheque 0002542 a favor de la cuenta única del Tesoro de la Municipalidad de Concepción las Minas; sin embargo lo que se debió pagar de acuerdo al avance físico es Q.327,760.58, por lo que pagaron de más la cantidad de Q.27,738.22, el cual posteriormente fue reintegrando por la Municipalidad según recibo de ingresos varios No.204897.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”

Causa

Deficiente control y supervisión por parte de la Jefe Administrativo Financiero, al no verificar ni revisar que los pagos efectuados a las unidades ejecutoras sean de manera correcta.

Efecto

Estos registros repercuten negativamente cuando se requiere información financiera al no brindar confiabilidad en los pagos realizados de las obras en ejecución y terminadas.

Recomendación

El Presidente del Consejo, debe girar instrucciones a la Jefe Administrativo Financiero, para que instruya y supervise al encargado de realizar los pagos y se lleven a cabo de manera eficiente.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 29 de abril de 2014 la Jefe Administrativo Financiero Sara Luz Capriel García indica: “En relación a este hallazgo, me permito informar que si bien es cierto que se realizó un desembolso el día 04 de febrero del 2013 al proyecto Mejoramiento Carretera Aldea El Obraje, Concepción Las Minas, por un monto de Q. 355,498.80, siendo el correcto el monto de Q. 327,760.58; este error involuntario de cálculo, fue notificado a la unidad ejecutora el día 07 de febrero de 2013, según oficio D. F. 31-2013. Por lo que la diferencia fue reintegrada a este Consejo Departamental de Desarrollo Chiquimula, según boleta de depósito del Banco de Desarrollo Rural, S. A. No.98061869, el día 13 de febrero de 2013. Por lo tanto el error involuntario en el cálculo del desembolso fue corregido y subsanado en tiempo, con la finalidad de evitar reparos por parte de Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que en el comentario de los responsables aceptan la deficiencia detectada y que el recurso financiero se haya recuperado, no los eximen de la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO | SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ | 4,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Roel de Jesús Pérez Argueta

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Incumplimiento a cláusulas del Contrato





Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, no actualizó la información que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- como: El contrato, avance financiero, físico, fotografías y planos, de los contratos siguientes 01-2013, 02-2013, 03-2013, 18-2013, 91-2013, 109-2013 y 110-2013.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, en el artículo 53. Indica: Desembolso a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. "...Los Consejos departamentales de desarrollo serán los responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública los contratos que suscriban con los consejos comunitarios de desarrollo y municipalidades del país, a más tardar cinco días después de su suscripción..." artículo 54. Indica: Actualización de la ejecución física. "Las Entidades de Administración Central y Descentralizadas quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas, de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera".

Causa

El Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero, incumplieron lo establecido en el Decreto 30-2012 que se refiere con la actualización de los estatus de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

La población no tiene acceso a la información de la inversión en las obras públicas y por lo tanto no se contribuye con transparentar el gasto público.



Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y a la Jefe Administrativo Financiero, a efecto de velar que se registre y actualice toda la información de los proyectos que requiere el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 29 de abril de 2014 el Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero Sara Luz Capriel García indica: "En relación a que el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, no actualizo la información requerida en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-, de los contratos siguientes:01-2013,02-2013,03-2013,18-2013,91-2013,109-2013 y 110-2013, notifico que fueron subido en el período establecido cada uno de los contratos en el -SNIP-. De acuerdo a los números de contrato que hace referencia, se detalla con nombre y número de Snip, siendo estos:

| Snip | Nombre Proyecto | Municipio | No Convenio | Fecha Convenio |
|--------|---|-------------------|-------------|----------------|
| 110363 | MEJORAMIENTO VIVIENDA VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA | Quezaltepeque | 001-2013 | 18-jul-13 |
| 131021 | FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA | Quezaltepeque | 002-2013 | 18-jul-13 |
| 110047 | MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO ABAJO,SAN JACINTO, CHIQUIMULA | San Jacinto | 003-2013 | 18-jul-13 |
| 110192 | AMPLIACION CENTRO DE SALUD TIPO A CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA | San José La Arada | 018-2013 | 18-jul-13 |
| 110089 | MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA LOS PLANES (FASE I), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA | San Juan Ermita | 091-2013 | 22-ago-13 |
| 110410 | MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA | Chiquimula | 109-2013 | 28-ago-13 |

Los proyectos que se hacen mención en el presente hallazgo, cuentan con el registro de los contratos en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, tal como lo describe el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y



Egresos del Estado para el año fiscal 2013 y el Contrato de Cofinanciamiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula.”

"e hace del conocimiento que para ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP-, se puede realizar como usuario “Invitado” o “Registrado”, por lo cual se debió hacer la consulta de ambas formas con sus respectivas capturas, tomando en cuenta que los sistemas pueden verse afectados por múltiples fallas técnicas, mismas que deben de ser resueltas por personal capacitado de la Institución a cargo, en este caso SEGEPLAN.

A continuación se muestran las capturas realizadas al SNIP de los 2 tipos de usuarios que se manejan en el mismo, en donde se demuestra el cumplimiento a lo expresado por el Decreto 30-2012, La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal año 2013. y el Contrato de Cofinanciamiento 2013. El orden prevalece de acuerdo al número de contrato que se establece en el hallazgo, por lo que consideramos que el hallazgo queda desvanecido. En relación a la no actualización de la información requerida en el sistema Nacional de Inversión Pública por parte del Consejo Departamental de Desarrollo, de los avances financieros de los contrato. Informó respecto a los avances financieros de los proyectos, lo siguiente:

Contrato de Confinanciamiento 01-2013 MEJORAMIENTO VIVIENDA VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.

Contrato de Confinanciamiento 02-2013 FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUEZALTEPEQUE, estos proyectos se encontraban en un avance financiero del 99.82% y avance físico del 100% en el SNIP, al 31 de diciembre del año 2013, debido a que solo se ingresó en su momento el desembolso correspondiente al Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la papelería del respaldo de pago del 100% de aporte municipal, la unidad ejecutora no los había remitido. El traslado de los documentos de respaldo del aporte municipal del 100%, la unidad ejecutora los envió en marzo del año 2014, oficio 63-2014 Ref.DMP/AIGP/2014, por lo que actualmente se encuentra física y financieramente al 100% SNIP.

Contrato de Confinanciamiento 03-2013 MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PUEBLO NUEVO ABAJO, SAN JACINTO, CHIQUIMULA, este proyecto tiene un avance financiero actual del 96.73% y un avance físico del 100%, en el SNIP, por lo que se puede observar que está ingresado el aporte correspondiente al Consejo Departamental, quedando pendiente de ingresar el aporte municipal, el cual se ingresa cuando la unidad ejecutora traslada los documentos completos de respaldo a este Consejo Departamental. Los documentos de respaldo del 100% de avance financiero fueron trasladados por la unidad ejecutora el día 10 de abril de 2014 a este Consejo de Desarrollo. Adjunto documentos de respaldo y el portal



fue cerrado el día 04 de abril, motivo por el cual ya no se puede ingresar información de avance físico y financiero de las obras. Sin embargo el día 25 de abril fue nuevamente habilitado el sistema por lo que ingreso la información enviada. Actualmente la información del avance físico y financiero de esta obra tiene el 100%.

Contrato de Confinanciamiento 018-2013 AMPLIACION CENTRO DE SALUD TIPO A CABECERA MUNICIPAL, SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA, este proyecto tiene un avance físico del 100% y financiero del 45% en el SNIP. Se puede observar que el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la unidad ejecutora se encuentra ingresado en el Sistema Nacional de Inversión –SNIP- de manera correcta. Por lo que si refleja más avance financiero de lo otorgado por el Consejo Departamental de Desarrollo Chiquimula, es debido a la amortización que se realiza en los pagos otorgados a la unidad ejecutora.

Contrato de Confinanciamiento 91-2013 MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA LOS PLANES (FASE I), SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA, este proyecto en el sistema del SNIP, se encuentra en un avance financiero del 18.34% y avance físico del 100%, debido a que el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, se ingresó en el periodo establecido, quedando pendiente de ingresar el aporte municipal; el cual se ingresa al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, cuanto las unidades ejecutoras trasladan los documentos completos de respaldo del aporte anterior y solicitan el siguiente desembolso, actualmente no los han presentado.

Contrato de Confinanciamiento 109-2013 MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, este proyecto se encuentra en un avance físico de 0.0% y un avance financiero del 19.96% en el sistema SNIP, se debe observar que el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo si se ingresó en el periodo establecido, quedando pendiente el aporte municipal. Por lo que al Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP- se ingresa el aporte municipal, cuando la unidad ejecutora traslada los documentos completos de respaldo del aporte anterior y se les otorga el siguiente desembolso.

Contrato de Confinanciamiento 110-2013 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO GUAYABILLAS, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, se encuentra en un avance físico del 100% y financiero del 20.0% en el Sistema SNIP, el avance financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, y el aporte municipal se encuentra ingresado.

En relación al ingreso de la información de avances financieros de las obras del año 2013 por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, se ingresó información antes del 04 de abril del 2014, ya que después de esa fecha estuvo deshabilitado el módulo



de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública. Sin embargo se recibió correo enviado el día 25 de los corrientes por SEGEPLAN, indicando que se habilitó nuevamente el módulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública nuevamente a partir del 25 de abril al 02 de mayo del 2014. Además informó que los avances financieros se ingresan al Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez trasladen los documentos completos de respaldo las unidades ejecutoras y se les otorga el siguiente desembolso a las unidades ejecutoras por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO | FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ | 2,000.00 |
| JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO | SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ | 2,000.00 |
| Total | | Q. 4,000.00 |

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas del Contrato

Condición

Al efectuar revisión de expedientes de obras en el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula se determinó que en los contratos: 01-2013 denominado Mejoramiento Viviendas Varias Comunidades, del Municipio de Quetzaltepeque, Chiquimula y en el contrato No. 02-2013 denominado Fortalecimiento al Mediano Agricultor con Bombas Rociadoras de Mochila segunda fase, Quetzaltepeque, Chiquimula, aparece firmando el Presidente del COCODE, las bases de cotización y contratos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Quetzaltepeque; además integro la comisión de cotización, para lo cual tenía impedimento legal por ser parte en el asunto y de participar en varias fases de la negociación.

Criterio

Los contratos 01-2013 y 02-2013 en sus Cláusulas Décima indica: “Responsabilidades de la Unidad Ejecutora. 1... 6) Cumplir a cabalidad con el procedimiento de cotización o licitación pública, de conformidad con lo que para el



efecto establecen los artículos del 9 al 26, 28, 33, 35, 36, del 38 al 42, 47, 48, 49, 64, 65, 66, 76, 78, 80 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 26 del reglamento; 7) Cumplir con los requisitos y procedimientos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.

Causa

Falta de revisión de los documentos de soporte que la unidad ejecutora envía al Consejo Departamental de Desarrollo, por parte del Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero.

Efecto

Los procedimientos administrativos y financieros que se aplican, en la ejecución de los proyectos de Consejo Departamental del Desarrollo no cumplen con las normativas aplicables y no contribuyen con la transparencia en el gasto público.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y a la Jefe Administrativo Financiero, a efecto que revisen los documentos de soporte que presentan las Unidades Ejecutoras, cumplan con las leyes y normas aplicables antes que pasen a formar parte del expediente respectivo.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 29 de abril de 2014 el Director Ejecutivo Francisco Javier Méndez y la Jefe Administrativo Financiero Sara Luz Capriel García indican lo siguiente: “Los contratos 01-2013 MEJORAMIENTO VIVIENDAS VARIAS COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE QUETZALTEPEQUE CHIQUIMULA, y Contrato 02-2013 FORTALECIMIENTO AL MEDIANO AGRICULTOR CON BOMBAS ROCIADORAS DE MOCHILA, SEGUNDA FASE, QUETZALTEPEQUE CHIQUIMULA, donde indica que aparece firmando el presidente del COCODE el contrato suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, la Municipalidad de Quetzaltepeque y el representante del COCODE, además firma las bases de cotización e integro la comisión de Junta de Cotización para lo cual tenía impedimento legal por ser parte del asunto y participar en varias fases de la negociación.

Con lo que respecta a este hallazgo, tengo a bien notificar que los contratos 01-2013 y 02-2013, claramente establece en la Cláusula Décima: Responsabilidades de la Unidad Ejecutora, numeral 6) cumplir a cabalidad con el procedimiento de cotización o licitación pública de conformidad con lo que para el efecto establecen los artículos del 9 al 26, 28, 33, 35, 36, del 38 al 42, 47, 48, 49, 64, 65, 66, 76, 78, 80, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del



Congreso de la República y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, y 26 del reglamento; 7) cumplir con los requisitos y procedimientos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo que en este caso el responsable es la autoridad superior de la unidad ejecutora (Municipalidad de Quezaltepeque), ya que dichos contratos entre unidad ejecutora y empresas contratantes para la ejecución de los proyectos no exceden de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00); la autoridad superior de la unidad ejecutora es quien nombra a la Junta de Cotización, por lo tanto es a este ente la imputación que se hace en el presente hallazgo, así mismo la Municipalidad es quien aprueba la adjudicación y el contrato que suscribe entre el contratante y el contratado para ejecutar los proyectos antes mencionados. Por lo que cuando la Unidad Ejecutora trasladó a este Consejo Departamental de Desarrollo Chiquimula solicitud del anticipo de los proyectos, revisó que ingresaran los documentos de respaldo del proceso de cotización el cual cuenta con el contrato y acta de aprobación de contrato, según check list.

El Consejo Departamental de Desarrollo no interviene ni fiscaliza si los miembros de la junta de cotización no cumplen con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, en virtud de la autonomía con la cual están investidos. Por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora (municipalidad de Quezaltepeque), nombrar a las personas idóneas que llenen los requisitos que establece la ley para cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito de su competencia. Dado que no es competencia de este Consejo Departamental de Desarrollo el velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país, únicamente ser administrador del recurso.

Así mismo se recalca que al momento de tenerse la documentación por parte de la Unidad Ejecutora, en este Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, este ya fue un acto consumado por parte de la Unidad Ejecutora. Así mismo me permito hacer transcripción literal en su parte conducente del inciso c.4 de la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre este Consejo Departamental de Desarrollo y la Unidad Ejecutora, el cual establece: "La función de supervisión que ejerce "El CONSEJO", no implicará en ningún caso, la asunción de responsabilidades por éste o por sus autoridades, funcionarios o personal, por la gestión que realice la "UNIDAD EJECUTORA", ni garantiza el buen fin de dicha gestión, la que será por cuenta y riesgo de la "UNIDAD EJECUTORA".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos y documentos presentados por el Director Ejecutivo y la Jefe Administrativo Financiero no son



suficientes para desvanecer el mismo, ya que es responsabilidad del Director Ejecutivo y la Jefe Financiero, cumplir y velar con las leyes y reglamentos establecidos, como indica los contratos referidos, en su clausula novena, literal a).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| DIRECTOR EJECUTIVO | FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ | 15,000.00 |
| JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO | SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ | 15,000.00 |
| Total | | Q. 30,000.00 |

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERIODO |
|-----|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 1 | ROEL DE JESUS PEREZ ARGUETA | PRESIDENTE | 01/01/2013 - 31/12/2013 |
| 2 | FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ | DIRECTOR EJECUTIVO | 01/01/2013 - 31/12/2013 |
| 3 | SARA LUZ CAPRIEL GARCIA DE ORTIZ | JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO | 01/01/2013 - 31/12/2013 |



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL
Coordinador Gubernamental

Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Organizar y coordinar la administración pública mediante políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios, así como impulsar la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Misión

Promover el desarrollo económico del departamento a través de la participación armónica, integrada y democrática de las organizaciones sociales, alcaldías municipales y de las instituciones públicas sectoriales, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo y con ello mejorar el Modus Vivendis de sus habitantes.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, está constituida de la siguiente forma:

Presidente
Director Ejecutivo
Jefe Administrativo y Financiero
Secretaria
Asistentes Administrativos
Asistentes Financieros
Supervisores de Obras.



Oficio de Especialista

1. SOLICITUD DE ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA



DAG-PROV-2781-2013

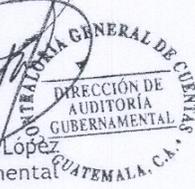
GESTIÓN NÚMERO: 39114
PRESUPUESTO 2013

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, treinta de septiembre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADOS LUIS RENE DIEGUEZ BALCARCEL Y FRANCISCO PEREZ TIZOL, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA, EN OFICIO No. 003-DAG-0484-2013 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITEN MUESTRA DE OBRAS EJECUTADAS DE ARRASTRE DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.

Licenciada María Elizabeth Pacajá López
Directora de Auditoría Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
Dirección de Infraestructura Pública

RECIBIDO
01 SET 2013

3.37

MEPL/vdel
REG. **DAG-3008-9-2013**
Adjunto: 9 folios

